



En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada "CEFAFA", ubicada en Final Boulevard Universitario y Av. Bernal Contiguo al Hospital Militar Central, vista la solicitud de información con el número de correlativo CEFAFA 2019-0005, presentada en esta unidad el diez de octubre del dos mil diecinueve, por [REDACTED] mayor de edad, del domicilio [REDACTED], departamento de [REDACTED] quien no presentó su Documento Único de Identidad.


Solicita información referente a "La Visa de Trabaja para mejor Vida":

En relación a la solicitud de información solicitada por el Sr. [REDACTED], la cual no presentó su documento de identidad tal y como lo establece el Art. 66 de la LAIP se procede hacer la respectiva prevención, asimismo con base al inciso cuarto de ese mismo Art. Donde establece que se podrá requerir que se corrija los datos del requerimiento o sean más específicos en cuanto a la solicitud (**La visa de trabaja para una mejor vida**). Esta unidad le otorgo el tiempo de Ley para que subsanara la prevención y aclarara su solicitud, pero esta no fue subsanada por el Sr. [REDACTED] por lo que se procede a declararse inadmisibile la solicitud de información CEFAFA 2019-0005 esto de conformidad al Art. 11 del Lineamiento para La Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información.

No habiendo más que hacer constar se da por declarada inadmisibile la solicitud de información de acuerdo a lo anteriormente descrito.

NOTIFIQUESE la presente resolución al correo electrónico [REDACTED] por ser este el medio señalado por el solicitante para recibir notificaciones.

San Salvador, a las once horas, del dieciocho de octubre del dos mil diecinueve.


Licda. Rosa Inés Montaña de Campos
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada "CEFAFA"
